

a) Expediente del/la estudiante (máximo 10,10 puntos)

Se calculará la nota media del expediente de cada estudiante de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$NMA = \frac{\sum_{i=1}^n CAL_i \times CRE_i}{\sum_{i=1}^n CRE_i}$$

donde CAL_i representa la calificación obtenida en la asignatura i , CRE_i el número de créditos de cada asignatura, y n el número de asignaturas calificadas por el o la estudiante.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003: suma de los créditos calificados al estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados en su expediente.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor:	10.00 puntos
Sobresaliente:	9.00 puntos
Notable:	7.50 puntos
Aprobado:	5.50 puntos
Suspense:	2.50 puntos

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el Centro de procedencia. Si no existiera calificación, no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en planes de estudio no serán calificados numéricamente ni computarán para el cálculo de la media del expediente académico.

Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación y a la media de la universidad, con objeto de primar aquellos expedientes obtenidos en las titulaciones de menor calificación media (donde se supone que es más difícil alcanzar mejores calificaciones). El resultado de la ponderación no podrá ser superior a 5 décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. Por tanto, se propone la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NMP = NMA - \frac{(NMT - NMU)}{/NMT - NMU/_{\max}} \times 0,5$$

donde NMT es la nota media de la titulación, NMU es la media de la Universidad y $/NMT - NMU/_{\max}$ es el valor absoluto de la diferencia máxima entre las notas medias de las titulaciones y la de la Universidad.

En el caso que $NMP_{\max} < 10$, los valores de los NMP son los obtenidos por aplicación de la fórmula.

En el caso que $NMP_{\max} > 10$, los valores de los NMP se obtienen normalizando a través de la fórmula:

$$NMP = \frac{\left(NMA - \frac{(NMT - NMU)}{/NMT - NMU/_{\max}} \times 0,5 \right)}{NMP_{\max}} \times 10$$

A los/las estudiantes de Licenciaturas con más de 180 créditos superados y a los/las estudiantes de Diplomaturas con más de 130 créditos superados, se les sumará 0,1 al expediente normalizado.